

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9 *ADENDA segunda de 26 de diciembre de 2025, de prórroga al convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2021, entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., para la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid.*

#### REUNIDOS

De una parte, la Comunidad de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Manuel Cortina, número 2, con C.I.F. S-7800001-E, representada en este acto por D. Rodrigo Robledo Tobar, cuyos datos personales no se consignan en virtud de su cargo oficial, en su calidad de Director General de Política Financiera y Tesorería, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 168/2019, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, estando facultado para este acto por el apartado octavo.2.h) de la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 108, de 7 de mayo de 2024).

Y, de otra parte, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con C.I.F. A-48-265169 y con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, representado por D.ª Roxana Ghinea, con NIE n.º \*\*\*\*5869\*, y por D. Raúl Llorente Onteniente, DNI \*\*\*4114\*\*, en virtud de poderes otorgados por escrituras públicas, ambas de fecha 25 de septiembre de 2018, autorizadas por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, con el número 3577 de su protocolo.

#### EXPONEN

I. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 1 de diciembre de 2020 (rectificación de errores por Orden de 29 de diciembre), se aprobaron las bases generales del procedimiento de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid, iniciándose el proceso de selección de las mismas.

II. Finalizado dicho proceso, de conformidad con las citadas bases, fueron seleccionadas las entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid, entre ellas, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., en los términos definidos en la base primera de las bases generales. A tal fin, las partes suscribieron el 26 de febrero de 2021 el correspondiente Convenio de colaboración de recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid.

III. La cláusula quinta del Convenio establece que su vigencia se extenderá desde el 1 de marzo de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2025, ambos inclusive. Conforme dispone dicha cláusula, la vigencia del Convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de forma semestral, anual o bianual hasta un máximo de dos años. El acuerdo de prórroga se materializará antes de la finalización de su vigencia inicial o prorrogada e implicará la continuidad en la prestación de los servicios por la entidad en las mismas condiciones jurídicas y económicas iniciales. No obstante, de acuerdo con la base quinta de las bases generales del procedimiento de selección, la prórroga del Convenio se supedita a que se prorrogue el Convenio suscrito por las entidades colaboradoras adjudicatarias del servicio de recaudación y pagos.

IV. Al amparo de esta previsión, y cumpliéndose los requisitos establecidos, mediante Adenda de 31 de enero de 2025, se acordó la prórroga del Convenio de colaboración para la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid, extendiendo su vigencia desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, ambos inclusive, con la continuidad en la prestación de los servicios por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., en las mismas condiciones jurídicas y económicas.

V. Actualmente, tanto la Comunidad de Madrid como Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., están de acuerdo en una segunda prórroga por un año más de la duración del convenio de referencia, a fin de prolongarlo hasta alcanzar el máximo de dos años de ampliación de vigencia. Asimismo, en fecha 18 de diciembre de 2025, la Comunidad de Madrid y CaixaBank, S. A., que es la entidad colaboradora en el servicio de recaudación y pagos, Grupos 1 y 2, han suscrito Adenda de prórroga del convenio de colaboración en este servicio que vincula a las partes, constituyéndose, pues, los presupuestos necesarios para las prórrogas con el resto de entidades colaboradoras, conforme previene la base quinta de las bases generales del procedimiento de selección de entidades colaboradoras.

Por lo anterior, procede la formalización de la correspondiente segunda adenda de prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de febrero de 2021 entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., para la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid, y ambas partes, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad, suscriben la presente adenda y

#### ACUERDAN

Prorrogar por un año más la vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2021 entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., para la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid; vigencia que, en segunda y última prórroga, se extenderá desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, ambos inclusive, con la continuidad en la prestación de los servicios por parte de la referida entidad en las mismas condiciones jurídicas y económicas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben la presente adenda, por duplicado, en la fecha de firma.

Madrid, a 26 de diciembre de 2025.—Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), el Director General de Política Financiera y Tesorería, Rodrigo Robledo Tobar.—Por la Entidad, P. P., Roxana Ghinea y Raúl Llorente Onteniente.

(03/4.045/26)

